

FECHA: 07/10/2024

EXPEDIENTE Nº: 10130/2018

ID TÍTULO: null

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección del Comercio y Negocios Internacionales por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

Adaptación de la memoria al Real Decreto 822/2021 según lo especificado en sus apartados correspondientes (1.1-1.3, 1.4-1.9, 1.10, 1.11-1.13, 1.14, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 5, 6, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.3 y 11). Con motivo de esta adaptación y de manera general



a lo largo de la memoria, se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" (apartados de la memoria 1.10, 1.14, 2, 3.2, 4.1, 5 y 8.2).

**PRIMERO-** Se modifica la denominación de la titulación (1.1-1.3). Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (1.10). Se revisa la redacción de los principales objetivos formativos de la titulación en relación con las modificaciones realizadas en el plan de estudios (1.11). Se revisa la redacción del perfil fundamental de egreso de la titulación (1.14).

**SEGUNDO-** Se revisa la redacción de algunos resultados de aprendizaje con el objetivo de adaptarlos a la nueva denominación del título. Además, en relación con los cambios realizados en el plan de estudios se incluyen los resultados de aprendizaje CE21 y CE22 (2).

**TERCERO-** Dentro del apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad dentro del enlace de acceso al mismo ya incluido en el presente apartado. Se solicita ampliar las titulaciones con acceso al título, tanto en el acceso directo sin complementos de formación como en el acceso con complementos de formación (3.1). Dentro del apartado 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos se modifica el apartado para actualizar la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja, dentro del enlace de acceso al mismo ya incluido en el presente apartado (3.2). Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3)

**CUARTO -** Se modifica el criterio 4 "Planificación de las enseñanzas": Se solicita modificar el plan de estudios. Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Dentro del PDF del apartado, concretamente en el punto 4.2. Actividades y metodologías docentes, se revisa la definición de varias actividades formativas y se revisan los textos relativos a la interacción virtual síncrona. Se modifican tanto las definiciones como las tablas incluidas en las materias relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA. (4.1).

**QUINTO -** Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia". Se actualiza el criterio para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el nuevo plan de estudios propuesto (5).

**SEXTO -** Se revisa el apartado 6 "Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad. (6).

**SÉPTIMO-** Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1).

**OCTAVO-** Se modifica el apartado 8.2 Información pública para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la Universidad (8.2) Se actualiza la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3).



### 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la denominación del título, rama de conocimiento y título conjunto. Se traslada desde el apartado 2. Justificación el ámbito de conocimiento del título. Se incluyen en este apartado la información sobre la no existencia de mención dual. Cambios motivados por la modificación: Se solicita modificar la denominación del título pasando de denominarse "Máster Universitario en Dirección del Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas" a "Máster Universitario en Dirección del Comercio y Negocios Internacionales"..

### 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.2. Distribución de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la distribución de créditos. Se traslada desde el punto 1.3. Universidades y centros de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al centro de impartición, idioma de impartición, modalidad de impartición y las plazas de nuevo ingreso para primer curso. En este apartado se incluyen: las plazas de la modalidad de impartición y dentro del apartado "Plazas ofertadas" se incluyen el número total de plazas ofertadas en el centro.

### 1.10 - Justificación del interés del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación el PDF relativo a la justificación. Dentro del PDF se realizan los siguientes cambios: se reenumeran los apartados de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021 y se incluye información relativa al interés social del título en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se mantiene en este apartado la información relativa al perfil de egreso teniendo en cuenta el límite de caracteres de la aplicación del Ministerio en el apartado 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, en el que el perfil de egreso se incluye a modo de enlace. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Se revisa la información del apartado en relación con los cambios solicitados en el plan de estudios: Se eliminan a lo largo del apartado las referencias a la anterior denominación del título, se revisa la información del apartado 1.10. Justificación del interés académico, científico, o profesional y social del título para adaptarla al nuevo plan de estudios propuesto y a la nueva denominación del título. Se revisa la información del punto 1.10.1. Referentes nacionales e



internacionales para incluir los referentes utilizados para la elaboración de los cambios solicitados en el plan de estudios. Se actualiza la información del "Máster Universitario en Internacionalización Económica: Gestión del Comercio Internacional" (Universitat de València) incluyendo información del "Máster Universitario en Gestión de Negocios Internacionales (iMBA)" (Universitat de València) y se incluye el "Máster Universitario en Gestión de Negocios Internacionales" (Universidad Europea de Madrid), que ha servido como referente a la hora de elaborar la asignatura "Geopolítica y Geoeconomía del Mundo Contemporáneo" que se incluye en el plan de estudios. Se incluyen también como referentes el Máster Universitario en Comercio Internacional por la Universidad de Vigo, el Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas por la Universidad de Córdoba y el Máster Universitario en Comercio Exterior de la Universidad de Valladolid. Se revisa la información del punto 1.10.2. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios para incluir en el apartado Procedimientos de consulta externos las personas consultadas en la realización de la modificación, así como bibliografía consultada para la elaboración de la asignatura "Geopolítica y Geoeconomía del Mundo Contemporáneo".

#### 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los objetivos formativos del título que ahora constan en el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación. Cambios motivados por la modificación: Se revisa la redacción de los objetivos formativos del título para adaptarlos al nuevo plan de estudios propuesto

#### 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada información en el punto 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, concretamente en el apartado Perfiles de egreso, se incluye enlace de descarga con la información; ya que en el aplicativo existe restricción de un máximo de 150 caracteres en este campo lo que imposibilita incluir la información completa en el apartado, por ello se incluye, siguiendo las indicaciones del Ministerio, el perfil fundamental de egreso, que ya constara en el apartado de justificación de la memoria verificada, a través de un enlace. El formato del cuadro de texto en el que se incluye el enlace no genera un hipervínculo al mismo, por lo que para su consulta el enlace tiene que ser copiado en el navegador. La información relativa al perfil de egreso también se incluye al final del PDF del apartado 1.10. Justificación para su consulta de modo que conste en los textos de la memoria final. Se traslada desde el apartado 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la



información relativa a "Habilita para profesión regulada" y "Condición de acceso para título profesional". Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la redacción del perfil de egreso del título para adaptarlo al nuevo plan de estudios propuesto.

## 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada, sin modificar sus códigos y numeración, desde los apartados 3.1. Competencias básicas y generales, 3.2. Competencias transversales y 3.3. Competencias específicas de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los resultados de aprendizaje. Se traslada desde el apartado 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación la clasificación de los resultados de aprendizaje en "Conocimientos o contenidos", "Competencias" y "Habilidades o destrezas". Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la redacción de los resultados de aprendizaje del título para comprobar su adquisición con el nuevo plan de estudios propuesto. En consecuencia, se realizan las siguientes modificaciones: Se modifica la redacción de los resultados de aprendizaje generales CG1, CG2, CG4, CG5, CG8 y CG9 con el objetivo de contextualizarlas a la nueva denominación del título. Quedan de la siguiente manera: Se modifica la redacción del resultado de aprendizaje específico CE20, asignado en las asignaturas "Prácticas Académicas Externas" y "Trabajo Fin de Máster", con el objetivo de contextualizarla a la nueva denominación solicitada para el máster. Uno de los cambios solicitados en el plan de estudios en la inclusión de la asignatura "Geopolítica y Geoeconomía Internacional", por esa razón, se incluyen dos nuevos resultados de aprendizaje específicos para esta asignatura, la CE21 y CE22. Ambos resultados de aprendizajes se clasifican en la categoría "Competencias o capacidades".

### 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al acceso al título. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Se traslada desde los apartados 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión y 4.6. Complementos formativos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los complementos formativos. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: En la presente modificación se solicita ampliar las titulaciones de acceso al título. En este sentido, en el apartado Acceso Directo Sin



Complementos de Formación, se propone ampliar el perfil de acceso para titulados en Negocios Internacionales y titulados en Análisis de Negocio. En el apartado Acceso con Complementos de Formación, para el Área de Ciencias Sociales y Jurídicas, se incluyen las titulaciones: Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, los cuales deberán cursar los complementos 1, 2 y 3, Fundamentos de Marketing (4 ECTS), Fundamentos de Planificación de Empresas (4 ECTS) e Introducción a las Operaciones Financieras (4 ECTS). Dentro del mismo apartado, es decir, en el acceso con complementos de formación, se incluyen las titulaciones: Traducción e Interpretación y Filología, los cuales deberán cursar los complementos 1, 2 y 3, Fundamentos de Marketing (4 ECTS), Fundamentos de Planificación de Empresas (4 ECTS) e Introducción a las Operaciones Financieras (4 ECTS). Además, se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad, dentro del enlace de acceso al mismo ya incluido en el presente apartado.

### 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se actualiza la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad, dentro del enlace de acceso al mismo ya incluido en el presente apartado.

### 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo en el apartado 8.3. Anexos. Esta información se traslada desde el apartado 5.1. Descripción del plan de estudios, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, de la anterior estructura de la aplicación. En este sentido, se incluye una nota explicativa en el presente apartado. Cambios motivados por la modificación: Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

### 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Dentro del apartado Estructura básica de las enseñanzas se traslada la información desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación. A esta



información se añade la información que constaba en la memoria verificada sobre las materias/asignaturas al no constar en el aplicativo del Ministerio un apartado concreto en el que incluir la información detallada acerca de los contenidos, resultados de aprendizaje, observaciones, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de cada materia. Se modifica la numeración de los apartados del PDF de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Dentro del punto 4.1.1. Materias o asignaturas (Nivel 2), en el subapartado 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o la asignatura se traslada la información desde el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. En el subapartado 4.1.1.2. Resultados de aprendizaje se incluye en la aplicación del Ministerio la asignación de los resultados de aprendizaje que constaba en el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad y la solicitud de modificación del plan de estudios. De acuerdo con el cambio en el plan de estudios que se detallará en el punto 4.4. del PDF se actualizan los textos y tablas de los epígrafes "Estructura del Plan de estudios" y "Distribución temporal del Plan de estudios". Se modifica la denominación del punto 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación que pasa a denominarse 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación y educación para el desarrollo sostenible, incluyéndose en el apartado la Ley 7/2021. Se actualiza la información del punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente. Se actualiza la información del punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja. Dentro del punto 4.2. Actividades y metodologías docentes se revisan los textos relativos a la interacción virtual síncrona y se revisa la definición de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales (Prácticas)" para adaptar la numeración del apartado al que se hace referencia a la nueva estructura de la memoria. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser "0" en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican tanto las definiciones como las tablas incluidas en las materias relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Trabajos, proyectos y/o casos" y "Test de evaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía. Dentro del punto 4.4. Descripción detallada de los módulos/materias: Se modifica las fichas de las asignaturas que componen el máster conforme al nuevo plan de estudios propuesto. Este cambio en el plan de estudios tiene los siguientes objetivos: Satisfacer las demandas de los estudiantes. Desde sus inicios, se ha contrastado la idoneidad del título con las demandas y expectativas de los alumnos que han pasado por él, adaptando en todo momento los contenidos a las evoluciones y





actualizaciones del comercio y los negocios internacionales. Satisfacer las demandas del mercado laboral. En las ofertas de empleo relacionadas con el comercio y los negocios internacionales se piden perfiles aptos para interpretar la nueva realidad, dotados de pertrechos para operar con garantías en un mundo globalizado, cambiante y heterogéneo, adhiriéndonos plenamente con estas orientaciones y exigencias. De este modo, tras consultar con profesionales del sector, los cambios coinciden con las demandas percibidas en el mismo. En concreto, las modificaciones realizadas en las asignaturas que componen el máster son las siguientes: Entorno Económico Internacional: se elimina la asignatura "Entorno Económico Internacional", obligatoria de 6 ECTS situada en el primer cuatrimestre. Por una parte, algunos contenidos y resultados de aprendizaje específicos de esta asignatura (CE1 y CE2) pasan a completar la asignatura de Análisis y Negociación en los Mercados Internacionales (que pasará a llamarse "Inteligencia Comercial Global: Análisis y Perspectivas"). Por otra, con la asignatura de nueva creación, Geopolítica y Geoeconomía Internacional, se ofrece una panorámica mucho más amplia, dinámica y práctica del entorno de los negocios internacionales. Geopolítica y Geoeconomía Internacional: se incluye en el plan de estudios la asignatura "Geopolítica y Geoeconomía Internacional", obligatoria de 6 ECTS, que se sitúa en el primer cuatrimestre. Se incluyen resultados de aprendizaje, contenidos, asignación de resultados de aprendizaje, observaciones, distribución de horas por actividad formativa, metodologías docentes y sistemas de evaluación de la asignatura. La crisis financiera internacional de 2008, pero sobre todo la pandemia que Covid-19, a partir de diciembre de 2019, han puesto de manifiesto la impredecibilidad del mundo y la necesidad de estar preparado para múltiples escenarios, así como la irreversibilidad de la globalización. No es la primera pandemia que azota a la humanidad, pero sí es el primer acto de esta naturaleza sobrevenido en un planeta con tan alto grado de interconexión e interdependencia. La multiplicación de actores, instancias nacionales y supraestatales, dinámicas y realidades más extensas y volubles, un acceso desigual a recursos, alianzas y rivalidades, la influencia de la política en la economía, la irrupción de nuevos factores con impacto en los intercambios y sinergias de crecimiento, o incluso el rol de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, requieren de conocimientos adecuados. Urgencias prospectivas y de adaptación a acuciantes realidades requieren de una adecuada lectura de la actualidad que pasa por una adecuada aproximación a la geopolítica y la geoeconomía. Estrategia de Internacionalización de la Empresa: se modifica la denominación de la asignatura que pasa de denominarse "Estrategia de Internacionalización de la Empresa en un Entorno Digital" a denominarse "Estrategia de Internacionalización de la Empresa". El nombre de la asignatura tal y como está formulado limita su alcance, ya que, más allá de dispensarse contenidos vinculados con la internacionalización empresarial en un entorno digital, también se imparten motivos de internacionalización empresarial en entornos más tradicionales, analógicos, que se consideran necesarios en el desarrollo profesional en el ámbito del título. Derecho Internacional de los Negocios: se modifica la denominación de la asignatura que pasa de denominarse "Entorno Legal del Comercio Internacional:



Fiscalidad y Contratación" a denominarse "Derecho Internacional de los Negocios". El nombre de la asignatura tal y como estaba formulado se antojaba limitado, ya que, más allá de dispensarse contenidos vinculados con fiscalidad y contratación internacional, también se imparten motivos relacionados con el marco jurídico general más amplio que afecta a la actividad empresarial a escala global, yendo la asignatura, por tanto, mucho más de lo destilaba su epígrafe. En definitiva, esta asignatura aborda cuestiones de fiscalidad internacional y comercio electrónico, aspectos fiscales en operaciones internacionales y de contratación internacional, que da cuenta del marco jurídico global para la internacionalización empresarial, de ahí la conveniencia del cambio de nomenclatura.

Inteligencia Comercial Global: Análisis y Perspectivas: se modifica la denominación de la asignatura que pasa de denominarse "Análisis y Negociación en Mercados Internacionales" a denominarse "Inteligencia Comercial Global: Análisis Y Perspectivas". En relación con lo indicado anteriormente, se revisan los contenidos y asignación de resultados de aprendizaje específicos de la asignatura, ya que adopta ciertos contenidos de la asignatura que desaparece del plan de estudios, "Entorno Económico Internacional". La razón es que tanto la parte de "teorías del comercio internacional" como la de "indicadores para el análisis de entorno macroeconómico" encajan con la parte de "análisis" de la asignatura, complementando las enseñanzas que se venían dispensando hasta el momento en aras de comprender el entorno y contar con un mayor número de criterios en cuanto a la selección de mercados internacionales. En consecuencia, se asignan a la asignatura los resultados de aprendizaje específicos CE1 y CE2. De esta conjunción, el contenido de la asignatura ofrece una visión 360º del entorno comercial internacional y las herramientas de análisis y toma de decisión necesarias para un adecuado desarrollo de los Negocios Internacionales, haciendo que "Inteligencia Comercial Global: Análisis y Perspectivas" sea una denominación mucho más apropiada con esta nueva configuración del contenido.

Operaciones y Logística en el Comercio Internacional: se modifica la denominación de la asignatura que pasa de denominarse "Transporte y Logística Internacional" a denominarse "Operaciones y Logística en el Comercio Internacional", que mantiene la esencia de la denominación previa, pero que se adecúa más con sus contenidos y objeto, que se circunscribe a procedimientos y realidades vinculadas a los aspectos comerciales en los mercados globales.

Dirección Financiera de Operaciones Internacionales: se modifica la denominación de la asignatura que pasa de denominarse "Dirección Financiera y Gestión de Riesgos" a denominarse "Dirección Financiera de Operaciones Internacionales". El nombre de la asignatura tal y como estaba formulado daba a entender que existían dos partes diferenciadas dentro de la materia, cuando lo cierto es que la "gestión de riesgos" forma parte de la dirección financiera, siendo una componente importante de otros muchos aspectos que se abordan pormenorizadamente y que tienen que ver las operaciones financieras del comercio y los negocios internacionales. De ahí que se acorte la denominación, considerando innecesario especificar los diferentes bloques de contenidos que comprende esta asignatura. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación



de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre las actividades formativas, para las que se incluyen definiciones sobre el porcentaje de presencialidad y el porcentaje de interacción estudiantado/profesorado se procede a modificar las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física. Se revisa el apartado "Observaciones" de todas las asignaturas obligatorias, es decir, de todas las asignaturas del plan de estudios excepto "Prácticas Académicas Externas" y "Trabajo Fin de Máster" para eliminar la referencia que incluían a la anterior denominación del título.

#### 4.2 - Actividades y metodologías docentes

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.2. Actividades y metodologías docentes se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.2. Actividades formativas y 5.3. Metodologías docentes de la anterior estructura de la aplicación. Por tanto, se incluye el listado de denominaciones de las actividades formativas junto con un texto explicativo en el presente apartado y el listado de denominaciones y definiciones de las metodologías docentes junto con un texto explicativo.

#### 4.3 - Sistemas de evaluación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.3. Sistemas de evaluación se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.4. Sistemas de evaluación de la anterior estructura de la aplicación. Se incluye el listado de denominaciones de los sistemas de evaluación junto con un texto explicativo en el presente apartado.

#### 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Personal académico: se traslada desde el apartado 6.1. Profesorado de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal académico. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se elimina el pie de página del PDF que hacía referencia a las categorías que constaba en la aplicación del Ministerio al no constar esta información en el nuevo aplicativo. Otros recursos humanos: se traslada desde el apartado 6.2. Otros recursos humanos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal de gestión y administración. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término



"competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Personal académico: se revisa la información del PDF del apartado para actualizarlo a la metodología actual de la Universidad y al nuevo plan de estudios propuesto. Se corrige errata en relación con el porcentaje aproximado de la composición del claustro. Se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online. En la tabla de perfiles se actualizan las denominaciones de las asignaturas en relación con los cambios realizados en el plan de estudios. Otros recursos humanos: se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Se revisa el resto de la información del apartado.

## 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 7. Recursos materiales y servicios de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los recursos materiales y servicios. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, concretamente del subapartado 4.2.1. Atención a estudiantes con necesidades especiales, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10.1. Atención a estudiantes con discapacidad o necesidades específicas. Se traslada desde el apartado 4.3. Apoyo a estudiantes, concretamente de los subapartados 4.3.1. Primer contacto con el campus virtual, 4.3.2. Asistencia diaria del alumnado y 4.3.3. Proceso para evitar abandonos, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. El subapartado que se denominaba "Primer contacto con el campus virtual" se modifica denominándose "Procedimiento de acogida: primer contacto con el campus virtual". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: En el punto 6.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas se incluye información sobre los mecanismos de coordinación de las prácticas y se revisa el listado de instituciones colaboradoras. Se modifica el punto 6.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación en los siguientes términos: se modifica la información del criterio 6.3.1. Dotación para la realización de exámenes, para adaptar la información a la metodología actual de la Universidad. Se actualiza la información del punto 6.4. Dotación de infraestructuras investigadoras. Se actualiza la información del punto 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se actualiza la información del punto 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado.



## 7.1 - Cronograma de implantación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.1. Cronograma de implantación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al curso previsto de inicio de impartición y el PDF con el cronograma de implantación. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

## 7.2 - Procedimiento de adaptación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.2. Procedimiento de adaptación de la anterior estructura de la aplicación la información que constaba.

## 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 9. Sistema de garantía de calidad de la anterior estructura de la aplicación el enlace al sistema de garantía de calidad de UNIR.

## 8.2 - Información pública

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistemas de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 8.2.2. Sistemas de información previa: información transparente y accesible Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Procedimientos de orientación para acogida de estudiantes de nuevo ingreso, la información que ahora se incluye como punto número 8.2.3. Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso. Se incluye el punto 8.2.1. Canales de difusión de la información y su gestión. Se traslada desde el apartado 4.1. Sistemas de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al perfil recomendado de ingreso. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del apartado y se actualiza de acuerdo con la metodología actual de la Universidad.



### 8.3 - Anexos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo. Esta información se traslada desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, adaptándose su denominación a lo indicado en el RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

### 9.1 - Responsable del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.1. Responsable de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.1. Responsable.

### 9.2 - Representante legal

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.2. Representante legal de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.2. Representante Legal.

### 9.3 - Solicitante

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.3. Solicitante de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.3. Solicitante.

### 11 - Informe del SIGC

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.



DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado

